



## **Convocatoria del concurso internacional para la provisión del puesto de Dirección de la Filmoteca de Cataluña**

### **1. La Filmoteca de Cataluña**

El origen de la actual Filmoteca de Cataluña es la delegación en Barcelona de los Servicios de la Filmoteca Nacional, que fueron traspasados a la Generalidad de Cataluña el año 1981. Desde entonces, está gestionada por el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña, y durante todos estos años ha ido cambiando su dependencia orgánica y funcional dentro de la consejería y organismos dependientes. En un primer momento dependió directamente de la misma consejería, a través de una dirección general, para ser traspasada posteriormente a la Entidad Autónoma de Fiestas i Espectáculos, que la gestionó hasta el año 2002 en que fue adscrita al Instituto Catalán de las Industrias Culturales.

La razón de ser de la Filmoteca de Cataluña era, y continúa siendo, la preservación i difusión del patrimonio i de la cultura cinematográficos; la recuperación, preservación, catalogación i restauración del patrimonio fílmico i documental i el soporte a la difusión de la cultura cinematográfica con especial atención a la producción i cultura cinematográfica catalana.

La Filmoteca de Cataluña se estructura actualmente en tres servicios que realizan las siguientes actividades principales:

**Conservación:** Desde el archivo de la Filmoteca se promueven las iniciativas necesarias para recuperar, preservar, conservar y restaurar el patrimonio fílmico catalán tanto en lo referente al importante fondo del que la Generalidad de Cataluña es propietaria como para el asesoramiento de entidades, organizaciones o privados que puedan tener en su poder documentos cinematográficos.

**Difusión:** Este servicio se realiza desde diferentes ámbitos de la organización. Por una parte, el archivo tiene que poner a disposición de investigadores, documentalistas, televisiones, productores cinematográficos y todo aquel que pueda estar interesado, su fondo para difundirlo a partir de los nuevos productos audiovisuales que estas entidades o empresas promuevan. También a través de la Sala de la Filmoteca se plantean programas y ciclos monográficos que recuperan y ponen a disposición de los ciudadanos las obras cinematográficas que están apartadas del circuito comercial, así como la organización de mesas redondas, cursos, seminarios y otras actividades pedagógicas relacionadas con el mundo del cine.

**Documentación:** Sus funciones son preservar, catalogar y, eventualmente, restaurar el fondo documental que la Filmoteca gestiona a través de la Biblioteca del Cine, que incorpora un vasto fondo de libros, carteles, DVD y otros documentos referentes al mundo del cine.

Actualmente no existe ninguna otra entidad del sector público de la Generalidad que se dedique a la preservación, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico.



La Filmoteca de Cataluña está ubicada en varias sedes:

- Oficinas y Biblioteca: en las dependencias del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación del Portal de Santa Madrona, 6-8
- Sala de Proyecciones: en la antigua Sala Aquitania, situada en la avenida de Sarriá, 33, de Barcelona
- Archivo: en la Gran Via de les Corts Catalanes, 184, bajos, de Barcelona (edificio de la Campana )

Actualmente están en fase de construcción los nuevos equipamientos destinados a los diversos servicios y actividades que realiza la Filmoteca de Cataluña.

La necesidad de un cambio de ubicación de las instalaciones de la Filmoteca se basa en dos factores que caracterizan su situación actual: la falta de espacio y la dispersión de sus dependencias. La nueva sede incluirá, entre otras dependencias, dos salas de proyección (una de 400 butacas y otra de 200), librería, cafetería, biblioteca, servicios de archivo, dos espacios para exposiciones, las oficinas, instalaciones técnicas y espacios para almacenamiento.

Este nuevo equipamiento estará ubicado en la plaza Salvador Seguí, en la Rambla del Raval, en el Distrito de Ciutat Vella, en virtud del convenio suscrito entre el Instituto Catalán de las Industrias Culturales i el Ayuntamiento de Barcelona.

El único servicio que quedará fuera de este equipamiento es el Centro de Conservación de la Filmoteca, que estará ubicado en el Parque Audiovisual de Cataluña en Terrassa, debido a que la conservación del fondo fílmico requiere unas medidas de seguridad y unas condiciones medioambientales que un núcleo urbano habitado, y menos en el centro de la ciudad de Barcelona, no puede ofrecer.

La Filmoteca de Cataluña empieza una nueva etapa con la construcción de los nuevos equipamientos, que ha de servir para el inicio de un nuevo proyecto y de un nuevo enfoque sobre lo que ha de ser la Filmoteca de Cataluña en los próximos años.

## **2. Proceso de selección del puesto de Dirección de la Filmoteca de Cataluña**

### **2.1. Funciones del puesto de Dirección**

Misión: La Dirección de la Filmoteca consiste en garantizar que la actividad desarrollada cumple con los objetivos establecidos.

Responsabilidades:

- a. La propuesta de los planes generales de actuación de la Filmoteca de Cataluña, del proyecto de gestión artística y de su ejecución.
- b. La dirección, coordinación y planificación de la actividad de los diferentes servicios a su cargo, así como de los equipos que los componen.
- c. La elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto, hacer su seguimiento y velar por el cumplimiento posterior.
- d. La representación ordinaria de la Filmoteca de Cataluña.
- e. El impulso de los acuerdos de cooperación y colaboración con otras filmotecas e instituciones afines y la organización de actividades educativas y culturales tanto nacionales como internacionales.
- f. Cualquier otra función que le sea encargada por la Dirección del ICIC.



## **2.2. Régimen de contratación e incompatibilidades**

La persona designada para ocupar la plaza que se convoca, firmará un contrato de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que contemplará una duración máxima de cuatro años, con la posibilidad de renovación como máximo por otro periodo de igual duración.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

La retribución bruta anual es de 60.000 euros.

El puesto de Dirección de la Filmoteca de Cataluña está sometido al régimen establecido en la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

## **2.3. Requisitos y méritos de los candidatos**

- a. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea. En el caso de nacionales de países no miembros de la Unión Europea, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en España.
- b. Acreditar formación y conocimientos suficientes (titulaciones, experiencia profesional, publicaciones...)
- c. Acreditar el conocimiento de los idiomas cooficiales en Cataluña. En el caso de que no fuera así, la persona se comprometerá a aprenderlos en un periodo de seis meses. Este requisito se recoge en el contrato.
- d. Tener conocimiento del idioma inglés. Se valorará el conocimiento de cualquier otro idioma.
- e. Acreditar una trayectoria y experiencia significativas de dirección o gestión de equipamientos culturales similares.
- f. Acreditar suficientemente los conocimientos como especialista en cine y el sector audiovisual, tanto catalán como español e internacional.
- g. Acreditar las siguientes competencias: liderazgo, comunicación, negociación, planificación, orientación a resultados, toma de decisiones y solución de conflictos.
- h. Se valorará la capacidad de representar a la Filmoteca de Cataluña en el más amplio espectro de ámbitos, para construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.

## **2.4. Presentación de candidaturas**

Las personas interesadas deben presentar su currículum vitae y toda la documentación acreditativa de los méritos expuestos.

Así mismo, debe presentarse un informe/memoria (máximo diez folios) que profile las líneas generales del proyecto para los próximos cuatro años. Esta memoria como mínimo deberá de:

- a. Definir los objetivos que debería de tener la Filmoteca de Cataluña en el contexto cambiante actual.
- b. Determinar un proyecto de actuación donde se especifiquen las líneas que se quieran desarrollar. Entre estas deberán figurar, como mínimo, cada una de las actividades que desarrolla actualmente la Filmoteca de Cataluña i que aparecen especificadas en el apartado 1 de esta convocatoria.
- c. Determinar el porcentaje presupuestario que se piensa destinar a cada una de las actividades propuestas en el proyecto.

Esta documentación se podrá presentar en catalán, castellano o inglés en un sobre cerrado indicando la referencia "Convocatoria de Dirección de la Filmoteca de Cataluña".



Debe dirigirse al Instituto Catalán de las Industrias Culturales, Servicio de Recursos Humanos, y tiene que remitirse a la siguiente dirección: Rambla Santa Mónica, 8, 2a planta 08002 Barcelona – España. Debe hacerse por correo certificado o por el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo de presentación finaliza el 27 de noviembre de 2009. La incorporación está prevista para el mes enero de 2010.

### **2.5. Proceso de selección**

Las solicitudes presentadas serán analizadas en una primera fase de evaluación de méritos por una comisión de personas nombradas por el Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Industrias Culturales.

Esta misma comisión hará, en una segunda fase, las entrevistas y/o pruebas que considere pertinentes, y elevará una propuesta de candidatura a la Dirección del ICIC para su nombramiento posterior.

### **2.6. Ampliación de información**

Las personas interesadas pueden obtener más información del ICIC y la Fílmoteca de Cataluña accediendo a sus páginas web: <http://www.gencat.cat/cultura/icic> y <http://cultura.gencat.cat/filmo>, o dirigiéndose, si fuera necesario, al Servicio de Recursos Humanos del ICIC.

### **2.7. Confidencialidad**

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de candidatos y candidatas se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de éstos, asegurando que la participación de las personas no seleccionadas se mantendrá en el ámbito del conocimiento y la valoración de la Comisión de expertos y se hará público exclusivamente el nombre de la persona que resulte seleccionada.

### **2.8. Principio de igualdad**

Esta convocatoria y el proceso de selección previsto en la misma se rigen por los principios de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo recogidos en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.